



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A la Secretaría de Energía de la Nación, que vería con agrado se lleve a cabo la transferencia de incumbencias al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), en los aspectos de control ambiental previstos en la ley n° 17.319 y que, hasta tanto se produzca dicha transferencia, ejercite efectivamente tales incumbencias, relanzando las inspecciones pertinentes a fin de prevenir nuevos derrames por deficiencias en las instalaciones y procedimientos, así como sancionando a las empresas responsables de tales siniestros.

Artículo 2°.- A la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación, que vería con agrado que conforme a lo comprometido por su titular el 11 de abril de 1996, instrumente las medidas necesarias para ejercer las funciones que la ley n° 24.051 le asigna, en la cuenca petrolífera del río Colorado.

Artículo 3°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se insista en el reclamo conjunto con las restantes provincias de la cuenca, tanto en el ámbito del COIRCO como en otras instancias, para el logro de los objetivos planteados en los artículos precedentes.

Artículo 4°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 26/1997